

EDICTO No.84

Dentro de la presente **EXEQUÁTUR**: La Licenciada Kathia Lorena Bedoya González, apoderada judicial de **ROBERTO JOSÉ VÁSQUEZ TORRES**, solicita el Reconocimiento y Ejecución de la Sentencia Definitiva de Divorcio Necesario, expediente 759/2019-E, de dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar del Distrito Judicial de Querétaro, estado de Querétaro, de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se disuelve el vínculo matrimonial que mantenía unido a su representado, con **SILVIA NIEMBRO GUTIÉRREZ**; se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES - PANAMÁ, VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Por todo lo expuesto, la **SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la solicitud presentada por la Licenciada Kathia Lorena Bedoya González, apoderada judicial de **ROBERTO JOSÉ VÁSQUEZ TORRES**, consistente en el Reconocimiento y Ejecución de la Sentencia Definitiva de Divorcio Necesario, expediente 759/2019-E, de dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar del Distrito Judicial de Querétaro, estado de Querétaro, de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se disuelve el vínculo matrimonial que mantenía unido a su representado, con **SILVIA NIEMBRO GUTIÉRREZ**, y en consecuencia, **ORDENA** el archivo del expediente, con el consecuente **DESGLOSE** de los documentos aportados.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 2 del artículo 100 del Código Judicial; artículo 218 del Código de la Familia, modificado mediante Ley N°269 de 30 de diciembre de 2021; artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptado mediante Ley N°15 de 6 de noviembre de 1990 y el artículo 8 de la Ley N°42 de 7 de agosto de 2012, General de Pensión Alimenticia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS, (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES, (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO, (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Sala Cuarta Negocios Generales hoy, dos (2) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia.

EDICTO No.85

Dentro de la presente **ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL**; librada por el Tribunal Civil y Penal de Sassari, República Italiana, dentro del Proceso Civil incoado por **NICOLETTA GASTALDI** contra **MARIO GASTALDI**; se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES - PANAMÁ, VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

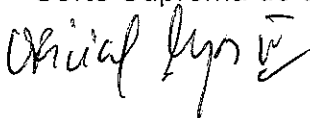
En consecuencia, la **SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA VIABLE** la Asistencia Judicial Internacional, librada por el Tribunal Civil y Penal de Sassari, República Italiana, dentro del Proceso Civil incoado por **NICOLETTA GASTALDI** contra **MARIO GASTALDI**, por lo tanto, **ORDENA** y **COMISIONA** al Juzgado Municipal de Boquete, en los términos de la presente Resolución y luego de realizada la diligencia respectiva, **REMÍTASE** a la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, para su posterior reenvío al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, para su reenvío a las autoridades correspondientes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 877 del Código Judicial. Artículos 99, 100, 102 y 103 del Código de Derecho Internacional Privado de la República de Panamá. Artículo 2 de la Convención de La Haya sobre la Apostilla.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS, (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES, (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO, (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Sala Cuarta Negocios Generales hoy, dos (2) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).


por: **LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.**
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia.


EDICTO No.86

Dentro del presente **EXHORTO**: librada por el Tribunal del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Ohio, dentro del proceso interpuesto por **MARK YBARRA** contra **COASTAL BEND MOORING & MARINE, INC**; se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES - PANAMÁ, VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

La Sala Cuarta de Negocios Generales, de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECLARA VIABLE** la solicitud de asistencia judicial internacional librada por el Tribunal de Condado N°4 del Condado de Nueces, Estado de Texas, Estados Unidos de América, dentro del proceso interpuesto por MARK YBARRA en contra de COASTAL BEND MOORING & MARINE, INC., con el objetivo de efectuar la notificación a **KOTOBUKI SHIPPING CORPORATION, S.A.**, localizable en la siguiente dirección: **Torre MMG, Piso 23, Avenida Paseo del mar, Costa del Este, Ciudad de Panamá**; y **SE ORDENA** a la Secretaría de la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, para que diligencie la Asistencia Judicial Internacional, en los términos que señala la presente Resolución.

Una vez realizada la diligencia, **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Asunto Jurídico Internacionales del órgano Judicial, para su reenvío a las autoridades correspondientes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2, 4 y artículo 6 de la Convención Interamericana sobre Carta rogatoria pasivas o Cartas Rogatorias de 30 de enero de 1975, aprobada por la República de Panamá mediante Ley N°12 de 23 de octubre de 1975; Artículo 3 de la Ley N°10 de 18 de junio de 1991, que aprueba el Protocolo Adicional a dicha Convención; Artículos 100 numeral 3 y 877 del Código Judicial de Panamá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(FDO) MGDO. OLMEDDO ARROCHA OSORIO, (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (CON VOTO RAZONADO), (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES, (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente edicto en lugar visible de la secretaría de la sala cuarta negocios generales hoy, dos (2) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

Roberto Cadenas
LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia.
Oficial Mayor E

EDICTO No.87

Dentro de la presente **ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL:** librada por el Tribunal Laboral de la República y Cantón de Ginebra, Autoridad de Conciliación, interpuesta por **ISABEL DO CARMO E SILVA PIRES** contra **RICARDO CAMBRA LA DUKE**; se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

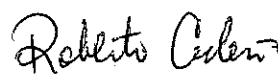
"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES - PANAMÁ, VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

La Sala Cuarta de Negocios Generales, de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECLARA NO VIABLE** la solicitud de asistencia judicial internacional librada por el Tribunal Laboral de la República de Cantón de Ginebra, Suiza y **ORDENA** se remita a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales para los tramites correspondientes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Convención de Viena sobre Derecho de los tratados de 1969; Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1964; Código Judicial y Código de Derecho Internacional Privado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(FDO) MGDO. OLMEDDO ARROCHA OSORIO, (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (CON VOTO RAZONADO), (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES, (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente edicto en lugar visible de la secretaría de la sala cuarta negocios generales hoy, dos (2) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

por: 
LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia.
